



INABIO

Instituto Nacional de Biodiversidad

RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nro. INABIO-RES-012-2018

Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

Vive nuestra biodiversidad

	INABIO Instituto Nacional de Biodiversidad
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	
REGISTRO:	PAJ-2018-012
FECHA REG.:	18-04-2018
Nº DE FOLIO:	2018-001-012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*";

Que, el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "(...) *La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos (...)*";

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que: "(...) *Se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales*";

Que, el número 22 del artículo 31 ibídem establece que, además de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Contraloría General del Estado tendrá, entre otras, la siguiente: *"Dictar regulaciones de carácter general para la práctica de la auditoría gubernamental; la determinación de las responsabilidades de que trata esta Ley; el control de la administración de bienes del sector público; y, las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones"*;

Que, mediante Acuerdo Nro. 0067 de 06 de abril de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas expidió los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental Actualizados, publicados en el Registro Oficial Suplemento Nro. 755 de 16 de mayo de 2016;

Que, mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado Nro. 41, Registro Oficial Suplemento Nro. 150 de 29 de diciembre de 2017, última modificación con fecha 05 de abril de 2018, se expidió el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público;

Que, el artículo 80 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, dispone: *"Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado, para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien"*;

Que, el artículo 81 del Reglamento ibídem, señala: *“Si del informe al que se refiere el artículo 80 del presente reglamento se desprende que los bienes son inservibles u obsoletos, o si se hubieren dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, se procederá a su remate, previa resolución de la máxima autoridad de la entidad u organismo o su delegado”.*

Que, el artículo 83 del Reglamento ibídem, dispone: *“Para el remate de bienes muebles e inmuebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Remates que estará integrada por la máxima autoridad o su delegado quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera o quien haga sus veces; el titular de la Unidad Administrativa o quien haga sus veces; y, un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según los casos”.*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero de 2014 y publicado en el Registro Oficial Nro. 205 de 17 de marzo de 2014, se creó el Instituto Nacional de Biodiversidad adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 022 de 23 de enero de 2017, formulada en base al oficio Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, expedido por el Ministro del Ambiente a la época, Magister Walter García Cedeño, se designó al Señor Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0042-M de 15 de enero de 2018, la Ing. Vanessa Solórzano Giler, Guardalmacén, realizó la entrega al Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad, del informe de las novedades de la constatación física de los bienes muebles, maquinaria y equipo, equipo informático y control, así como el inventario conciliado EBYE-ESIGEF, con los respectivos saldos al 29 de diciembre de 2017, proceso de baja autorizado a través de sumilla inserta en el memorando por parte del Director Ejecutivo, con fecha 15 de enero de 2018;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0362-M de 28 de febrero de 2018, la Ing. Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera, solicitó al Mgs. Mario Herrera Holguín, Director de Planificación y Gestión Estratégica, autorizar a quien corresponda emitir el informe técnico de los equipos informáticos, en cumplimiento al acuerdo vigente de la Contraloría General del Estado Nro. 041-CG 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 150 del 29 de diciembre del 2017, a través del cual se expidió el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0406-M de 07 de marzo de 2018; y, memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0526-M de 29 de marzo de 2018, la Ing. Vanessa Solórzano Giler, Guardalmacén, remite a la Ing. Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera, los informes técnicos pertinentes para la baja de bienes considerados obsoletos;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0519-M de 29 de marzo de 2018, el Mgs. Mario Herrera Holguín, Director de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Ing. Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera, el informe técnico de los equipos informáticos, elaborado por la Unidad de Tecnología de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, de conformidad con los equipos informáticos constantes en listado de bienes;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0528-M de 02 de abril de 2018, la Ing. Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera, solicitó al Lcdo. Francisco Prieto Albuja, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad, Subrogante, autorice el correspondiente proceso de egreso o baja de los bienes de la Institución para lo cual adjuntó en físico los informes y demás documentos habilitantes, conforme lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento antes mencionado,

EV / LN / VN / MP



proceso autorizado a través de sumilla inserta en el memorando por parte del Director Ejecutivo Subrogante, con fecha 02 de abril de 2018;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0571-M de 09 de abril de 2018, la Ing. Virginia Navia, Directora Administrativa Financiera solicita al Abg. Lenin Núñez, Experto en Asesoría Jurídica, se realice la Resolución en el cual se inicia el proceso de egreso o baja de los bienes de larga duración y de control administrativo del INABIO; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas:

RESUELVE:

AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE EGRESO O BAJA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO Y DE CONTROL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

Artículo 1.- Autorizar el Inicio del Proceso de Egreso o Baja de los Bienes de Propiedad, Planta y Equipo y de Control Administrativo, pertenecientes al Instituto Nacional de Biodiversidad, de acuerdo al informe técnico y al anexo Nro. 1 que se adjuntan al presente instrumento.

Artículo 2.- Autorizar el Inicio del Procedimiento de Remate para el egreso o baja de los bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse, pertenecientes al Instituto Nacional de Biodiversidad.

Artículo 3.- Confórmese la Junta de Remates, que estará integrada por: la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, como Delegado de la Máxima Autoridad, quien presidirá la Junta; la Dirección Administrativa-Financiera; y, la Dirección de Asesoría Jurídica, como Secretaria/o de la Junta.

Artículo 4.- Delegar al Mgs. Mario Herrera, Director de Planificación y Gestión Estratégica, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad efectúe todos los actos que se generen en virtud de este procedimiento de remate establecido en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 17 días de abril de 2018.

Comuníquese.-

Diego I. Inclán

Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD



	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Evelyn Villagómez	<i>[Signature]</i>
Revisado	DAJ	Lenin Núñez	<i>[Signature]</i>
Revisado	DAF	Virginia Navia	<i>[Signature]</i>
Revisado	DPGE	Mario Herrera	<i>[Signature]</i>

SECRET
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL